

Clase: PERTENENCIA
Demandante: FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JORGE GIL HERNANDEZ GARCÍA Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00007-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Surtido como se encuentra la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días y un (1) mes, simultáneamente, conforme lo estipulado en el inciso final del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso y surtido como lo menciona el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, de LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JORGE GIL HERNANDEZ (QEPD), Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en este asunto, se procederá a nombrar como curador Ad Litem dentro del presente proceso para que represente los intereses de los mencionados demandados, al abogado **HEBERT OVIEDO ZARTA**, quien puede ser ubicado en la dirección de correo electrónico hebertoviedohoz@hotmail.com.

Lo anterior de conformidad a lo presupuestado en numeral 7º del artículo 48 de la citada normatividad.

Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiéndole que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Para lo anterior, se le concede el término de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem dentro del presente proceso para que represente los intereses de LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JORGE GIL HERNANDEZ (QEPD), Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en este asunto, al abogado **HEBERT OVIEDO ZARTA**, quien puede ser ubicado en la dirección de correo electrónico hebertoviedohoz@hotmail.com.

.- SEGUNDO: Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiéndole que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Para lo anterior, se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales. (Oficiese)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.058 de fecha 17 de noviembre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria